

ENTREVISTA A JUAN MONROY GALVEZ: EN BUSCA DEL JUEZ PERUANO : HACIA UNA VERDADERA REFORMA DEL PODER JUDICIAL*

La reforma del Estado es un tema de absoluta actualidad. Se habla comúnmente de reducir el elefantiásico aparato burocrático que en las últimas décadas ha hecho colapsar la administración pública. Ciertamente, se ha emprendido una reforma encaminada a seguir un derrotero conducente a la reducción del Estado, en el ámbito administrativo, que previsiblemente redunde en el incremento de sus niveles de eficiencia y de eficacia. Sin embargo, muchos claman por el urgente desarrollo de un plan que introduzca un cambio acaso más radical en una institución de primerísima relevancia en la vida e institucionalidad nacionales: El Poder Judicial. Más allá de todo lugar común, la crisis de éste responde a muchos factores que pocos parecen haber tomado en cuenta para lanzar críticas y vituperios. Por ello, creemos que una reforma seria debe tomarlos en cuenta si pretende llegar a buen puerto. Mientras el servicio de justicia en nuestro país no alcance un nivel cuando menos aceptable, de poco o nada servirán los esfuerzos desarrollados en otras áreas. Por todas estas razones, hemos creído importante conocer la opinión del Dr. Juan Monroy sobre este tema. El doctor Monroy es un reconocido abogado, catedrático y jurista vinculado al derecho procesal, además de ser miembro del Comité Consultivo de THĒMIS - Revista de Derecho. Su autoridad académica, su prestigio profesional, su conocimiento cercano del Foro le otorgan la capacidad para opinar crítica pero constructivamente de un tema tan trascendente.

En primer lugar, ¿Cuáles son los rasgos fundamentales, caracterizadores de una verdadera reforma judicial?

Para empezar, que los órganos constitucionales autónomos citados en la Constitución -el Consejo Nacional y la Academia de la Magistratura- se lleven adelante; que las normas constitucionales que redundan sobre la autonomía económica, administrativa y funcional del Poder Judicial se cumplan; además, las nuevas normas procesales (tanto civiles como penales), son de singular importancia. Sin embargo, hay factores estructurales cuyo cambio puede llevar años; la reforma judicial es un proceso lento, una cosa que nos va a tomar la vida, pero está bien que así sea, siempre y cuando sea con apoyo, con la claridad que existe una meta aunque ésta nos consuma totalmente. Luego de 20 ó 30 años recién podremos producir el cambio; y éste es el problema, que la gente, y sobre todo los políticos, son absolutamente corto plazistas. Ellos dicen: "Yo quiero ahora que soy congresista, para que ahora se mire lo que yo hago", y el castigo divino para ellos, es que la posteridad no los salva, porque todo lo que han hecho no vale nada.

¿Cómo se enmarcan las crisis de la administración de justicia y del Poder Judicial dentro de la reforma de la administración pública que se ha iniciado como producto de la liberalización del Estado?

De la pregunta aparecen dos conceptos que creo que traducen dos momentos históricos distintos, dos

* La presente entrevista fue realizada y editada por Gonzalo Barrionuevo Alba y Gonzalo Zegarra Mulanovich, miembros de THĒMIS - Revista de Derecho. Se agradece por el apoyo brindado a Fernando Molina Rey de Castro.

maneras distintas de ver una misma crisis. Se ha hablado de administración de justicia y de Poder Judicial. Creo que son dos conceptos que traducen dos posiciones distintas sobre un mismo tema. Hace dos siglos, cuando los revolucionarios franceses estaban hartos de los parlamentos, que eran los encargados de administrar justicia y lo hacían con absoluta arbitrariedad, de modo que la "equidad" era una manera de ejercer presión y de corromperse; los revolucionarios, digo, hartos de esto, optaron porque el juez fuera un mero aplicador de la ley, lo sujetaron totalmente a la norma.

En ese momento, decir administración de justicia tenía sentido, porque un juez realmente no daba justicia para un caso concreto, todo lo que hacía era aprovechar lo que la ley decía, conocer el caso y aplicar puramente la norma, en un acto químicamente puro de aplicación. Eso se parecía bastante a un acto de administración, pero todos sabemos que por lo menos cien años después en la Europa occidental se descubrió que el juez no era un aplicador de la ley sino un creador de Derecho, que la ley es una abstracción, una generalidad, dirigida a una colectividad *in genere*, y que el juez debe tener la habilidad, la intuición y la imaginación creadora necesaria para sacar de esa concepción genérica otro mandato legal específico, propio para ese caso que va a resolver. Desde hace más de cien años, todo el pensamiento procesal asume la tesis de que el juez es un creador de Derecho.

Nosotros nos hemos quedado en la crisis de hace dos siglos, nos hemos regenerado con esa crisis, y además somos románticos hasta para la mediocridad, por lo que hemos defendido una tradición que nos es ajena, y la hemos defendido con entusiasmo. Por ello hablamos todavía de administración de justicia, un concepto propio de quienes quieren seguir denigrando el servicio de justicia. Creo que en nuestra civilización el Poder Judicial viene intentando ser autónomo y no lo puede lograr porque el poder central desde siempre ha sabido que resolver conflictos es un ejercicio puro de poder, de altísimo poder dentro de un grupo humano, por ello no quiere soltarlo. Pagarle mal a un juez, mandarlo a locales inmundos, no darle formación especializada, llenarlo de procesos y teniendo una organización colonial que casi le impide vivir, asfixiándolo, llevándolo casi de la mano a la corrupción, en una sociedad de consumo que le coloca al juez un montón de cosas que no puede comprar, habiendo gente que litiga delante de él que sí le puede dar ese dinero que él no tiene para esas cosas que la televisión le inventa como necesidad, genera como resultado necesario, un servicio de justicia al servicio del poder.

Se habla de una nueva concepción de la sociedad más liberal, mientras el Estado se reduce, la administración pública en general pretende ser más pequeña y más eficiente. ¿Cómo se aplica esto al Poder Judicial, debe el poder judicial tener los mismos principios que las demás áreas de administración del poder?

No debemos olvidar que estamos viviendo una ola liberal, que tiene un decenio, va a tener dos, o probablemente cuatro, pero es una ola grande que va a pasar. Un día, algunos valores humanos que fueron maltratados por algunos líderes políticos mediocres, van a volver. No debemos perder esto de vista. En segundo lugar, como bien dice usted, creo que es admisible adscribir el servicio de justicia a la administración pública en general, es un servicio más, la gran diferencia con otros servicios públicos, como el agua o como la salud, es que no puede ser privatizado, no puede estar afectado jamás por ningún tipo de fórmula en la cual la empresa privada pueda acceder a él. Lo que pasa es que ese rol del Poder Judicial pasa por lograr auténticamente su autonomía - que no es otra cosa en esta oportunidad que una autonomía económica del Gobierno Central -, si eso no se logra, todas las reformas que tenemos ahora resultarán fútiles a la larga. Una reforma legislativa, no lo olvidemos, es simplemente el punto de partida de un cambio, ni es la llegada, ni es el punto medio, es una fantasía con la cual uno juega, es casi un acto onanista, no es verdaderamente fecundo. Entonces, la gente anda diciendo que ahora ya tenemos Academia de la Magistratura o que ahora ya tenemos Código Procesal Civil. Mentira, no tenemos nada, no tenemos nada porque no hay ningún apoyo estatal serio.

Pero, por lo que ha sido el comportamiento recurrente de los gobiernos peruanos a lo largo de la historia republicana, es de esperar que no haya un incremento sustancial del presupuesto que se destina al Poder Judicial. ¿Hay alguna alternativa de mejora del Poder Judicial que no pase por un incremento sustantivo de su presupuesto?

Es sumamente difícil, creo que los jueces nacionales - no todos porque ha habido, hay y probablemente habrá en el futuro casos de corrupción -, están dando permanentemente ejemplos de expresiones de dignidad que tienen a veces un alto precio. Actualmente es un grupo marginal, hoy día ser juez en el Perú no sólo es un apostolado sino también muchas veces un acto de locura. Lamentablemente no siempre es un acto de locura sino algunas veces es la ocupación de un abogado incapaz que no tiene otra cosa que hacer; empezó cosiendo expedientes y acaba un día de juez. Creo que la única alternativa

que no es en realidad una vía distinta, es procurar que la calidad de quienes van a ser jueces sea distinta, dignifiquemos la profesión con más talento. Tal vez eso sea un amago de cambio, yo no creo que esto apague el incendio, porque realmente esta necesidad de un apoyo estatal, de un apoyo sincero, que pase por entregar y al mismo tiempo declarar expresamente su autonomía, es realmente la solución. Lo demás son intentos que hay que hacer, hay que ver qué cosas se reivindican en el camino.

Con relación a la voluntad política; se dice que el gobierno ha creado el INDECOPI como una especie de fuero comercial que apoye su política económica, dejando al Poder Judicial abandonado por considerarlo menos importante ¿Cuál es su opinión al respecto?

Yo no estaría tan seguro de eso, creo que el INDECOPI es una alternativa de la época, del momento, es coyuntural y no podría ser más que eso. Además, buena parte de las normas del INDECOPI son inconstitucionales, pero no importa, a veces lo inconstitucional es sólo una coyuntura. Lo que creo es que existe una ceguera total en los asesores más cercanos al Presidente y en éste para ver el tema de la Justicia, porque sino quieren ver la Justicia como un servicio social urgente, insustituible e indelegable; si sólo quieren ver la Justicia en términos de movimiento comercial, nada mejor para un Estado que un Poder Judicial expeditivo, porque la Justicia expeditiva es un insumo para el producto que usted quiera. Lo que los presidentes de turno no han descubierto, es que el INDECOPI es una coyuntura, no han descubierto que lo único permanente son los valores, entre ellos la Justicia; entonces, esto es simplemente un problema de lentes opacos, les ha caído el vaho y no están mirando el sistema de justicia, y eso se los va a cobrar la historia.

¿Considera usted que los medios alternativos, como el arbitraje, son una salida, aunque sea parcial, a la crisis del servicio de Justicia?

No conozco una sólo experiencia social que nos permita declarar el triunfo de los medios alternativos, en realidad, no sé si son siquiera una alternativa coyuntural. La experiencia que tenemos hasta el momento nos permite darnos cuenta que estos medios tal vez resuelvan los conflictos de una manera más expeditiva, pero tienen un costo excesivamente alto, y su aplicación está limitada a situaciones muy restringidas. Se trata de una fórmula que solucione el problema en un mes, porque el costo de la pérdida se va a borrar con eso, pero solamente en situaciones

así es entendible, después no; las llamadas fórmulas alternativas son una manera muy elegante de decir "es posible hacer algo afuera". Se vende mucho esta idea, pero finalmente, cuando alguien ve realmente qué hay detrás de estas formas, encuentra simplemente un buen paquete de abogados que no tienen trabajo y que quieren encontrar un nuevo medio de intercambiar prestigio por dinero a través de los tribunales arbitrales, que lo único que hacen es satisfacer una necesidad de urgencia, que el servicio de justicia podría hacer muy bien, porque podría acabar los procesos prontamente si es que el Estado asumiera realmente el rol de convertirlo en el servicio público más importante del país. Yo no estoy en contra de la existencia de estos medios de resolución de conflictos; pero creo que está mal que se diga que son una alternativa al servicio de Justicia sin haberle dado a éste la oportunidad. El servicio de Justicia, en consecuencia, no ha fracasado por sí mismo, lo ha hecho fracasar el poder central; por lo que reemplazarlo o disminuirlo me parece mezquino y cínico.

¿Y qué opina de la autocomposición?

No la considero una alternativa válida, porque ¿cuál es la base cultural para intentar el desarrollo de esa fórmula?; además, la autocomposición suele ser, en donde ha tenido algún tipo de vigencia, un producto de la costumbre, es el consuetudo el que le otorga esa base cultural, y eso no existe en el Perú. Yo no quiero decir con esto que tenga una franca oposición a los medios alternativos, yo creo que deben de existir para que descubramos que el servicio de Justicia y el proceso son, hasta el momento, la mejor manera de resolver conflictos entre los hombres.

Pero ¿Qué pasaría en las zonas de comunidades indígenas o campesinas que no se adaptan a la estructura de nuestra Justicia?

El proceso tiene una gran ventaja, es un instrumento de otro instrumento que es el Derecho, y debido a que es un instrumento, con qué llene usted sus decisiones es un asunto que debería respetar escrupulosamente el ámbito socio-cultural en el cual se está impartiendo Justicia, creo en eso, y esta es una tesis que Fernando de Trazegnies maneja extraordinariamente bien. Pero eso no puede impedir que concibamos la necesidad que el servicio de Justicia haga presencia en esos lugares; cuando una organización social no se presenta como una organización política, es decir, cuando el estado niega su presencia en algunos lugares, lo que queda son simplemente mecanismos de acción directa, lo que queda es autodefensa.

En dicho contexto ¿qué opina de la Justicia consuetudinaria que la Constitución establece para las comunidades campesinas y nativas?

Creo, dentro de los límites de lo anteriormente señalado, que es un reconocimiento a una sociedad pluricultural, a un estado de hecho, y que es también la admisión de un error histórico: el creer que nuestras claves culturales son las óptimas. Este etnocentrismo es contestado por la norma constitucional reconociendo que hay claves culturales que le pertenecen a ese grupo humano y que no son mejores ni peores que las nuestras, simplemente son distintas.

Doctor, con relación a la idiosincrasia peruana ¿Cree usted que los peruanos son -como se ha afirmado alguna vez- proclives al litigio?

La lectura equívoca de un pasaje de la Historia del Derecho Peruano de Basadre, ha hecho que mucha gente repita que existía una tendencia al litigio en el antiguo peruano, pero si revisamos a Horacio Urteaga o Poma de Ayala, nos daremos cuenta que esto no es muy cierto, y que la tendencia al litigio aparece recién con claridad en la Colonia, por lo cual yo diría más bien que es una clave cultural recibida. Lo que sí es cierto, es que los índices de litigiosidad aumentan en sociedades con gran fragmentación social como la peruana.

¿Cuál es el papel de la Universidad Peruana en la formación de Jueces y Abogados?

Es fundamental como resulta obvio; el problema con la Universidad es que tiene que cargar con un joven que ya está hecho, aunque la influencia de los padres y parientes no es definitiva, pues el joven es natural y espontáneamente contestatario. Entonces, lo trascendente es que ya va siendo necesario que los alumnos empiecen a cuestionar a sus profesores, empiecen a buscar profesores que no sean exégetas, que no sigan recorriendo la norma hacia arriba y hacia abajo, interpretándola como hace 300 años se enseñaba en cualquier universidad europea; sino que más bien empiecen a ser reflexivos, críticos de las instituciones jurídicas, conocedores de esas instituciones jurídicas y de su eventual aplicación en su sociedad. Creo que éste es el tema central, no estamos formando ahora abogados reflexivos, estamos formando abogados que simplemente acumulan información y después se dedican a llenarse de plata leyendo El Peruano, como lo hacen los abogados que enseñan actualmente; lo que buscan es prestigio, cobrarle más al cliente diciéndole: "Mira, yo soy profesor universitario". Esta situación tiene que cambiar, profesores como esos deben salir, pero las

autoridades no los van a eliminar, porque regularmente esa gente ingresa a través de un contubernio. Entonces, son los alumnos quienes deben ponerse de pie y decir no va más, porque están estafando a sus padres y a ellos mismos. Creo que la Universidad tiene un rol importantísimo en la formación de Jueces y Abogados: para que se produzca la reforma judicial, si tiene un sitio dónde producirse y si hay un material para hacer el cambio, es el nuevo abogado; y en consecuencia, es la Universidad la que tiene que asumir ese rol.

¿Por qué los abogados que salen de las mejores universidades del Perú no ven orientada su natural disposición hacia el cambio, por medio del servicio en la Magistratura?

Yo creo que hay dos razones. Siempre se dice, y ésta es una razón válida pero no única, que el ingreso que se percibe es ciertamente miserable. Esto es francamente importante. Pero ésta no es la verdadera razón; lo que ocurre es que el juez ha perdido prestigio social en el Perú. Hoy día ser juez en el Perú no es nada. Si usted por ejemplo conoce alguna vez a un rabino se va a dar cuenta de todo el bagaje cultural que tiene. No importa que usted lo encuentre en un supermercado, un rabino es un rabino; intrínsecamente tiene una riqueza intelectual que salta a la vista.

La Universidad debe reivindicar el prestigio social del juez. Ello se logra con gente talentosa. Regularmente la gente talentosa suele ser honesta, suele ser digna y creo que en los últimos 25 años, la Facultad de Derecho de la Universidad Católica es la Facultad líder en la formación de abogados de excepcional calidad. Y no es que lo diga un egresado, me refiero a los diarios que anuncian y que publicitan empleos indicando que si fueran de la Universidad Católica sería mejor. Eso es simplemente un hecho objetivo. Pero también es un hecho objetivo que no debe alcanzar siquiera al diez por ciento el porcentaje de egresados de la Universidad Católica que están en la Judicatura, porque por su calidad y su conocimiento están en aptitud de llegar a otros lugares. Por otro lado, no siendo tan importante el tema económico, si lo es en cambio la opinión del abogado o el estudiante : yo tengo capacidad, yo tengo conocimientos, qué hago metido en un mundo en que estoy rodeado de gente mediocre? Esto es lo que hay que romper, ¿cómo se rompe? Haciendo ingresar masivamente a estos jovenes a la aventura judicial.

De lo que se trata es de no esperar únicamente que eso se produzca. Por eso algunas facultades que tienen la ventaja de tener profesores de calidad,

alumnos con una formación en estudios generales excepcional, son las que tienen que empezar a mirar el derecho de justicia, especialmente los jóvenes, cuya naturaleza subversiva los hace querer ser útiles. Hoy día, desgraciadamente, nuestras generaciones no les hemos entregado nada decente, les hemos entregado casi miseria, entonces la alternativa es que ellos produzcan el cambio.

Según el Trabajo de Campo publicado en la THĒMIS No. 31, la cifra de jueces egresados de la Universidad Católica es, al nivel de Lima, del 9.28%. Se cree que el Juez peruano es poco instruido, y por el contrario, nosotros hemos advertido que hay un alto nivel de postgrados entre sus miembros, que algunas veces están relativamente bien actualizados, que proceden de universidades que sería injusto de calificar negativamente - v.gr., San Marcos- y muchos otros datos insospechados. Lo cierto es que este juez es continuamente acusado pero pocas veces escuchado, cuando tiene muchas cosas que decir. ¿Cómo ve usted la manera en que se ha tratado al juez y cómo calificaría usted al Juez peruano actual?.

Ese desprestigio social del juez peruano es parte también de cómo es que el poder se asegura una dependencia de éste. Los señores que hicieron esta Constitución, así como los que hicieron la anterior, han pensado que el presidente de la República es un mandatario, primer mandatario pero mandatario a fin de cuentas. En consecuencia, alguien a quien le damos los votos para que durante cinco años nos represente. El poder legislativo también está formado por un conjunto de mandatarios.

El único que no es mandatario es el Juez, que es un funcionario público que no representa al pueblo, es el pueblo. Lo que ha hecho el poder central es quebrar el vínculo sociedad-juez y ha puesto a la sociedad en su contra, cuando se hacen las encuestas sobre las peores instituciones, aparece siempre el Poder Judicial. Pero no, el juez es simplemente una consecuencia de este acto premeditado, intencional e histórico de hacer al servicio de justicia depender del poder central.

El juez peruano, en un 70% de los casos, debe cumplir lo que se conoce con el nombre de funciones mixtas, es decir, debe conocer sobre Derecho Civil, sobre Derecho de Menores, sobre Derecho Penal. Yo no conozco ni he conocido, un solo jurista en este país, en este siglo y probablemente en el anterior, que haya destacado en todas las áreas en que se le exige a un juez que destaque. Nadie puede decir que funciona exactamente igual de bien en tributario y en contratos. Sin embargo, a un juez le llega de todo

y no puede abstenerse de resolver. Queremos una Enciclopedia Omeba delante nuestro, es algo realmente abusivo.

Por otro lado, el Código Procesal Civil funciona en Lima, que tiene cerca de 7 millones de habitantes, con sólo 30 jueces y sin embargo se expiden unas 200 sentencias por día, de las cuales probablemente un 1% se obtengan debajo de la mesa, con dolo, recepción de dádivas o lo que fuese. Al día siguiente en los diarios, a nadie le va a interesar ese 99% que fueron dadas por jueces que seguramente las hicieron en la cama de sus cónyuges en lugar de estar con ellos y sin ayudar a sus niños a terminar la tarea, sacrificando tiempo precioso de su familia y de ellos para trabajar. Eso no le importa a la prensa. Pero mañana sí aparecen en los diarios los escasos casos de corrupción. Esto también es parte de este problema.

Con relación al desprestigio y la pérdida de legitimidad social del Juez Peruano, se dice que son los Jueces de Paz no Letrados los que resuelven mayor cantidad de conflictos y de manera más eficiente, y que esto se debe a su extracción popular y a su cercanía con los litigantes ¿Aumentaría entonces la legitimidad del Juez Peruano si incorporamos formas de participación popular en la elección de los Jueces?

Esa es una afirmación muy válida; sin duda el Juez que mayor prestigio social tiene es el Juez de Paz, pero esta es una afirmación que no nos puede llevar a generalizar. A mí me parece que sobre este dato se ha construido más de la cuenta, y es cierto, un Juez de Paz es fuerte porque está en contacto con su pueblo, porque ha sido elegido por él; pero, en ese micro-cosmos en el cual los problemas son obviamente tan menudos, abogados limeños que incorporasen las claves culturales de la localidad también actuarían maravillosamente bien, bastante mejor incluso que ese Juez de Paz; no creo que el Derecho los vaya a infectar.

Entonces, creo que son premisas que por gaseosas llegan a conclusiones que no son válidas; el decir que el prestigio social surge de la elección popular es sólo una anécdota. Yo creo que el prestigio social se alcanzará cuando sólo los mejores estudiantes del país accedan a la Academia de la Magistratura, eso es verdadero prestigio; lo que pasa es que para incentivar a los jóvenes y hacerles llegar a eso, no solamente hay que emocionarlos en su compromiso social, sino que hay que llenar de dignidad la profesión; y dignidad básica es un ingreso decente, y librarnos de una vez de tanta mediocridad y mendocencia.

En el nuevo Código Procesal Civil hay una gran atribución de funciones al Juez, quien se convierte en director del proceso ¿Es esto positivo, no producirá el efecto contrario al buscado, dado que - se dice- nuestros Jueces no tienen la preparación necesaria para dirigir el proceso y pueden cometer muchos errores?

Sí, lo que usted dice es absolutamente cierto, pero son los riesgos que hay que correr. El Código Procesal Civil sufrió dos postergaciones, y tanto las personas del Ministerio de Justicia como las de la Comisión, vivíamos una severa incertidumbre sobre qué hacer con el Código. La alternativa era guardarlo y esperar un mejor momento, o llevarlo adelante; pero el cambio se hace en el camino o sino no se hace, porque ningún país sudamericano va a tener algún día preparadas todas sus condiciones para realizar un cambio desde la nada. Aunque no tengamos todas las condiciones, el tema es no hacer nada o moverse.

A veces se exagera el papel del juez en esta crisis y no se tiene en cuenta el papel de otros personajes importantes, como son los secretarios de juzgado, los otros auxiliares de justicia, el abogado litigante o los medios de comunicación que participan en la difusión de la labor judicial. ¿ Qué opinión le merecen estos personajes?

Tienen un rol determinante. Lamentablemente padecen del mismo tipo de afectación patrimonial que afecta a los jueces, con la diferencia que en ellos casi no es posible hablar de dignidad, de entereza, de un aprecio a valores que ellos presuntamente deberían tener. Todo eso está descartado, de tal manera que es más factible que en su labor se presente un acto irregular. Sin embargo, mucho más importante de lo que un secretario de juzgado pueda hacer en términos de disvalor social, es lo que hace el abogado de litigio.

El abogado de litigio suele ser un abogado mediocre, aunque tenga prestigio, que tiene alguna presencia en la actividad académica nacional y a quien no le gustan los procesos, porque en los procesos ve gente de un nivel distinto del suyo. Esta actitud responde a la manera como hemos sido cultivados; el ejercicio del Derecho para muchos ha perdido su función social. Importa más lo mediato, lo material; en la cabeza de muchos, el fin justifica los medios. Yo estoy seguro de que nueve de cada diez abogados litigantes son unos delincuentes. Pero prefiero mirarlos y litigar con ellos, prefiero intentar el cambio desde allí, antes que atreverme a decir que mi ejercicio profesional es un ejercicio limpio, puro, desprovisto de olores y que simplemente todo lo que hace es inmacular un sistema que no se soporta a sí mismo. Se trata pues de un mundillo de hipocresía y cinismo en el cual estos "abogados de prestigio" están metidos.

Dentro de la reforma judicial ¿cuál es el papel del nuevo abogado y del nuevo Juez?

Voy a referirme únicamente a la Justicia Civil, que es el tema que mejor conozco. Creo que el Código Procesal Civil, parte de la idea de que el abogado civil, que ha tenido el control del proceso en el país durante todo este siglo, sólo ha sabido llenarlo de chicana, de conducta irregular y de malicia. El nuevo Código cree en el Juez, ya que es el Juez quien está cargando hace buen rato con el muerto; le da numerosas responsabilidades e incluso le concede facultades disciplinarias severas para el abogado, el apoderado o la parte. Debemos empezar a advertir que el proceso es el lugar donde mejor se puede expresar los valores humanos o la miseria humana, y creo que el proceso es una manera como se puede producir una catarsis colectiva en la sociedad peruana. Esa es mi idea del proceso, y creo que eso puede pasar; porque se va a exigir, se va a sancionar, y previsiblemente espíritus con otra mentalidad son los que van a empezar a concurrir ahí.